



DEC. ALC. SECC 1° N° 3494
LAS CONDES, 17 MAY 2017

DEC. ALC. SECC 2° N° 3570
LAS CONDES,

26 MAY 2017

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Sección 1ª N° 5.910 de fecha 21.12.2016, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.
- Decreto Sección 1ª N° 6153 de fecha 30 de diciembre de 2016, que aprueba el Programa Salud para Todos 2017.
- El Decreto Alc. Secc. 1era. N° 4949 de fecha 20 de diciembre de 2010.
- Informe de Imputación N° 4.506 de fecha 04.05.2017 del Departamento de Finanzas.
- Certificado de Dpto. Desarrollo Social, de fecha mayo de 2017.
- Los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- **OTÓRGASE**, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Clínica Cordillera de la Solidaridad:

Programa Salud para Todos 2017				NOMINA N° 8608
N°	Rut	Nombre	Domicilio	Bonificación Municipal
1		TORRES MUÑOZ MYRNA SONIA DEL ROSA		13.333
2		MARTINEZ VERA JUAN FERNANDO		5.510
3		MONTERO SEWELL DORA DEL ROSARIO		5.510
4		BULLEMORE GALLARDO NORMAN RONALD		9.510
5		SILVA FABRES ROBINSON DOMINGO		2.590
6		RAMIREZ MONTECINO LUISA		11.000
7		LENIZ GONZALEZ MARIA GABRIELA		5.090
8		BECKER GONZALEZ HECTOR RODOLFO		14.850
9		PASQUALI SEPULVEDA IDA GLADYS		1.500
10		SANDOVAL CANALES MARCELINA CLARA		25.710
11		BAEZA PIZARRO ANA ROSA		34.300
12		RODRIGUEZ GONZALEZ MARIA MAGDALENA		16.890
13		BLAU CELIS NOEMI		2.394
14		HERNANDEZ OJEDA LUISA ANJELICA		22.640
15		JARA CARCAMO CRISTIAN		52.630
16		JARA CARCAMO CRISTIAN		5.070
17		QUISPE MILLARES RODRIGO ALFREDO		12.300
18		OLIVO HERMOSILLA NATHALY PATRICIA		1.580
			Total	242.407

2.- **AUTORÍZASE**, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente Decreto.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.



MEJOR

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de **NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K.**

5.- **EL GASTO**, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítems 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal. Los documentos que sustentan el Decreto quedarán en custodia de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para futuras fiscalizaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

**FDO: OMAR SAFFIE LAMAS
JORGE VERGARA GOMEZ**

**ALCALDE (S)
SECRETARIO MUNICIPAL**

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a Ud.,

**JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL**

DISTRIBUCIÓN

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DESOC
- Of. de Partes

